Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.**
**Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.**

Delegación Territorial en Sevilla.

**Convenio o Acuerdo: SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMATICA DE SEVILLA, S.A.**
**Expediente: 41/01/0261/2026**
**Fecha: 06/11/2026**
**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**
**Destinatario: RAFAEL GAMERO GARCIA**
**Código 41003052011994.**

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A. (Código 41003052011994), fechada el 20-11-2023 de modificación parcial del Convenio Colectivo.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

**CSV : RCC-3ca7-657e-8bcb-5842-8750-a751-5f96-46f5**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/11/2026 10:56 | NOTAS : F**

Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.**
**Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.**

Delegación Territorial en Sevilla.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A. (Código 41003052011994), fechada el 20-11-2023 de modificación parcial del Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

*FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ*
*AC FNMT Usuarios*
*Firma Válida*

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

**CSV : RCC-3ca7-657e-8bcb-5842-8750-a751-5f96-46f5**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**
**FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/11/2026 10:56 | NOTAS : F**

SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U.

**TEXTO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En base a lo anterior los componentes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U. por unanimidad acuerda la modificación parcial de Convenio Colectivo en la siguiente forma:

**Primero.-** Suprimir en su totalidad el artículo 48 relativo a "Premio a la Constancia".

**Segundo.-** Modificar el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo relativo al complemento de productividad, sustituyéndose la redacción actual por la siguiente:

"*Artículo 10. Complemento de Productividad: Sistema de Evaluación del Desempeño.*

*El Sistema de Evaluación del Desempeño regula el modo de asignación del complemento de productividad del personal de la* Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U., por lo que tiene como finalidad primar la actividad extraordinaria, el especial rendimiento, el interés e iniciativa de cada empleado y empleada en el desempeño de su trabajo, de las funciones y tareas encomendadas, y la trayectoria y actuación profesional.

*Así pues, de acuerdo con los conceptos que integran el complemento de productividad, los criterios a tener en cuenta serían los siguientes:*

- *Especial rendimiento.*
- *Actividad Extraordinaria.*
- *Interés.*
- *Iniciativa.*
- *Trayectoria y Actuación Profesional.*

*Artículo 10. bis. Complemento por cumplimiento de objetivos.*

*Con carácter excepcional y con la finalidad de alcanzar objetivos previamente determinados e inaplazables, podrá establecerse un complemento por cumplimiento de objetivos cuya cuantía será previamente determinada. Anualmente, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo establecerá los criterios generales para el cálculo de este complemento salarial."*

**Tercero.-** Suprimir en su totalidad la Disposición Adicional Tercera del Convenio Colectivo.

SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A.U.

**Cuarto.-** La elaboración del Sistema de Evaluación del Desempeño a aplicar al personal de *la* Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U., para lo cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo, se tendrá en consideración el Sistema de Evaluación del Desempeño aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022.

**Quinto.-** La Liquidación de las cuantías devengadas por las personas trabajadoras en la empresa por el Premio a la Constancia objeto de supresión, por el tiempo transcurrido del quinquenio que se inicie a partir del año décimo quinto, vigésimo, vigésimo quinto o trigésimo de antigüedad en la empresa y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Sexto.-** Modificar el artículo 45 del vigente Convenio Colectivo, añadiendo al texto actual del artículo, el siguiente párrafo:

*"Artículo 45. Contrataciones temporales.*

*.../…*

*El contrato de duración determinada por circunstancias de la producción podrá tener una duración máxima de 12 meses, pudiendo ser prorrogados de conformidad con la legislación vigente para el supuesto de contratación por una duración inferior al período máximo indicado. Para estos contratos, y respecto de la indemnización correspondiente al término de los mismos, resultará de aplicación la normativa vigente."*

**Séptimo.-** Las modificaciones mencionadas tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2024.



Página 195 de un total de 218
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2026-217032
Nº 217 - martes 10 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla